



ACUERDO 03 DE 2025
(abril 12 de 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 019 DE 2024”

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE MARINILLA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 287 y 313 de la Constitución Política, la Ley 14 de 1983, el Decreto Ley 1333 de 1986, las Leyes 44 de 1990 y 136 de 1994, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, Ley 1551 de 2012, Ley 1607 de 2012, Ley 1819 de 2016, Ley 1943 de 2019, la Ley 1995 de 2019 y Ley 2010 de 2019, Ley 2277 de 2022 y,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. Modifíquese el literal c). del PARÁGRAFO 5° del ARTÍCULO 25 del Acuerdo 019 de 2024 – Estatuto Tributario Municipal, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1. TARIFAS. En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 44 de 1990, modificado por el artículo 23 de la Ley 1450 de 2011, las tarifas del impuesto Predial Unificado se establecerán de acuerdo con los siguientes criterios: (...)

PARÁGRAFO 5. En el Municipio de Marinilla aplicarán los límites al crecimiento del impuesto generados por incrementos en la base gravable del tributo, los cuales se encuentran establecidos por el artículo 6 de la Ley 44 de 1990 y en la Ley 1995 de 2019, la norma que las modifique o adicione y se aplicarán unos topes especiales en el crecimiento del impuesto para los inmuebles objeto de actualización catastral que encuadren en las siguientes casuísticas: (...)

c. Para los predios que hayan tenido cambios en su destinación o en su área de terreno el incremento en el impuesto liquidado para el segundo año de entrada en vigencia del proceso de actualización catastral y durante los siguientes años, será máximo del 20% del impuesto liquidado el año inmediatamente anterior. (...)

ARTÍCULO 3°. Los demás artículos del Acuerdo 019 del 14 de noviembre de 2024, continuarán vigentes.



ARTÍCULO 4°. VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga aquellos que le sean contrarios.

Aprobado en el Honorable Concejo Municipal a los 12 días del mes de abril de 2025.

Miguel Ángel Bedoya Bedoya
Presidente

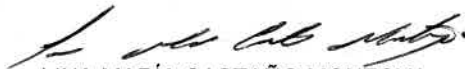
Yeison Javier Jiménez Hincapié
Secretario General

Constancia: El presente Acuerdo surtió los debates reglamentarios en sesiones extraordinarias citadas por el alcalde Municipal, mediante Decreto No 036 del 31 de marzo de 2024, fue aprobado en cada uno de ellos; el Primero en Comisión segunda el 08 de abril y el Segundo en Plenaria el 12 de abril de 2025, ambos celebrados en distintas fechas, todo de acuerdo al ordenamiento jurídico colombiano.

Yeison Javier Jiménez Hincapié
Secretario General



Recibido en la fecha, el Acuerdo N° 03 de 2025, pasó al despacho de la Secretaría Jurídica.


LINA MARÍA CASTAÑO MONTOYA
Secretaria Jurídica

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

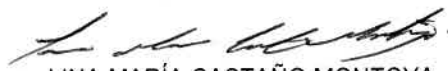
En tres (3) ejemplares envíese a la Gobernación del Departamento (Dirección Jurídica) para revisión del Señor Gobernador.

24 abril de 2025


JULIO CESAR SERNA GÓMEZ
Alcalde Municipal de Marinilla

PUBLICACIÓN

Informo que este Acuerdo será publicado el 25 abril de 2025, en la página Web del municipio, www.marinilla-antioquia.gov.co, en cumplimiento del art 81 de la Ley 136 de 1994


LINA MARÍA CASTAÑO MONTOYA
Secretaria Jurídica

Elaboró: Carolina Andrea Gómez Urrea - Auxiliar Administrativa 
Revisó y aprobó: Lina María Castaño Montoya – Secretaria Jurídica 